



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROMESA DE COMPRAVENTA.-

Otorgada por EL BANCO PICHINCHA C.A.-

A favor de LA SEÑORA ROSA COLOMBIA VICENTE BAILON CEVALLOS.-

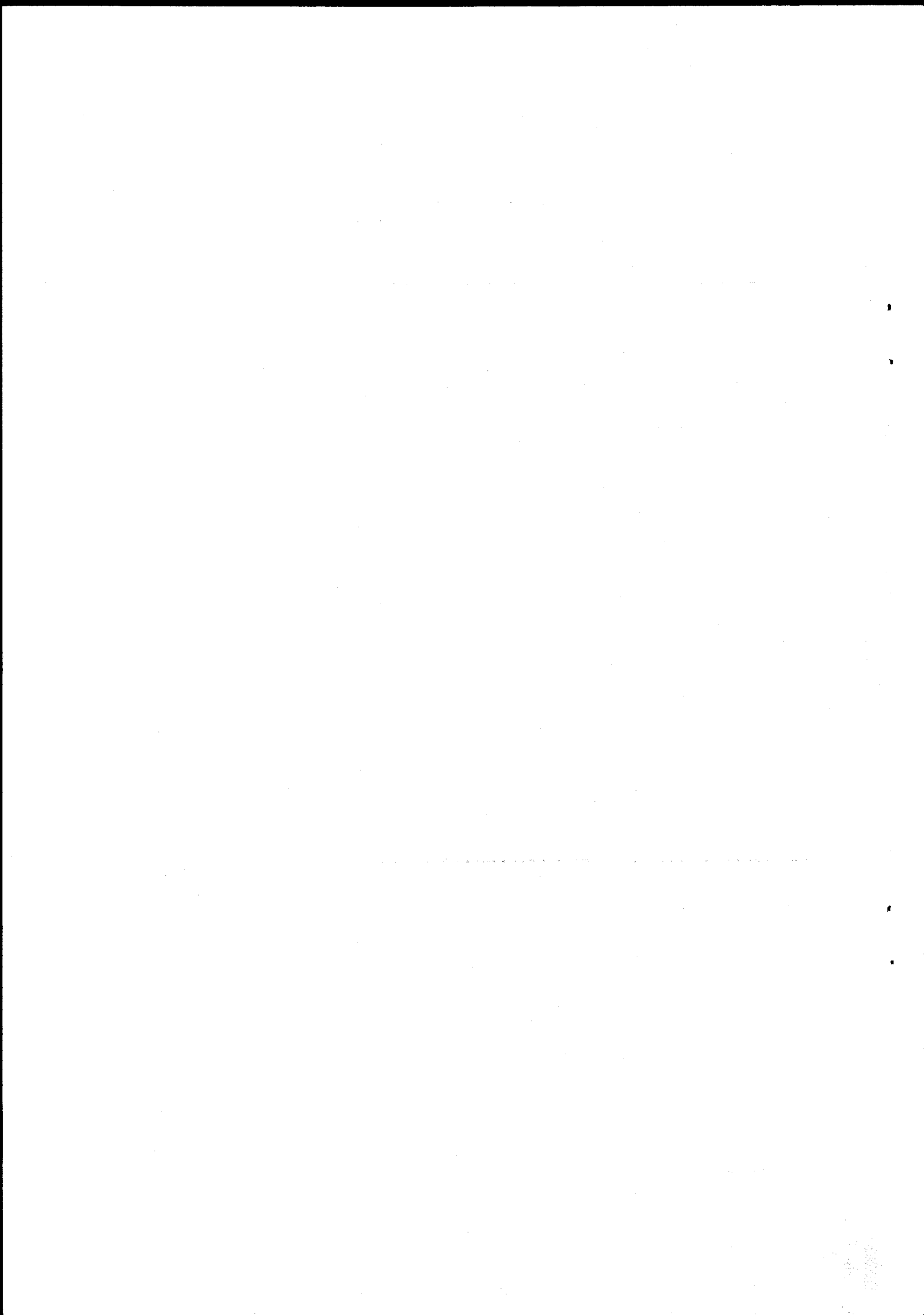
Cuantía USD \$ 11,000.00.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 5.220

Manta, a 05 **de** SEPTIEMBRE **de** 2011





COPIA

NUMERO: (5.220)



PROMESA DE COMPRAVENTA: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C. A., A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA COLOMBIA VICENTA BAILON CEVALLOS.-

CUANTIA: \$ 11.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cinco de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara por una parte el **BANCO PICHINCHA C.A.** debidamente representado por el señor Simón Acosta Espinosa en la calidad de Vicepresidente, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; parte a la cual se le denominará **"EL PROMITENTE VENDEDOR"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; y, la señora **ROSA COLOMBIA VICENTA BAILON CEVALLOS**, divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; parte a la cual se le denominará **"LA PROMITENTE COMPRADORA"**.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los

comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Promesa de Compra Venta, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por una parte el Banco Pichincha C.A. debidamente representado por el señor Simón Acosta Espinosa en la calidad de Vicepresidente, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, parte a la cual se le denominará "El Promitente Vendedor"; y por otra parte la señora Rosa Colombia Vicenta Bailón Cevallos, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, parte a la cual se le denominará "La Promitente Compradora". Los comparecientes son Ecuatorianos, de Estado Civil casado y divorciada respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Quito el señor Simón Acosta Espinosa y domiciliado en la ciudad de Manta la señora Rosa Colombia Bailón Cevallos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar por los derechos que representan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Banco Pichincha C.A., es legítimo propietario del Inmueble consistentes en el cincuenta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno y local comercial, ubicado en la calle número ciento veintiuno y avenida número ciento tres de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí el cual fue adquirido por el Banco Pichincha mediante Auto de Adjudicación dictado con fecha trece de Febrero del dos mil seis, por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí,

protocolizado ante el Notario Primero del cantón Montecristi Doctor Jaime R. Villavicencio Vélez, el ocho de agosto del dos mil seis inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno de agosto del dos mil seis, cuyos linderos y demás especificaciones son los siguientes: POR EL FRENTE: trece metros y lindera con calle número ciento veintiuno; POR ATRÁS: trece metros y lindera con propiedad de los cónyuges señor Mauro Gilberto Bailón y Sra. Leopolda Auxiliadora Cevallos Mero de Bailón; POR EL COSTADO DERECHO; doce metros y lindera con propiedad del señor Gabriel Mera; POR EL COSTADO IZQUIERDO: doce metros y lindera con propiedad de los cónyuges señor Mauro Gilberto Bailón y Sra. Leopolda Auxiliadora Cevallos Mero de Bailón; SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: ciento cincuenta y seis metros cuadrados.- SUPERFICIE CINCUENTA POR CIENTO DERECHOS Y ACCIONES: setenta y ocho metros cuadrados.- **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Por el presente instrumento "El Promitente Vendedor", promete vender y dar en perpetua enajenación a la "La Promitente Compradora" en el precio y plazo establecidos, el inmueble detallado en la cláusula anterior. De igual forma "La Promitente Compradora" promete comprar y recibir en perpetua enajenación de "El Promitente Vendedor" en el precio y plazo establecidos, el inmueble detallado en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de venta que de común acuerdo han establecido las partes por el inmueble antes descrito, es de Once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.000,00). El precio es fijo por tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno y será pagado por "El Promitente Comprador" de la siguiente forma: Uno.- La suma de Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.500,00) de contado a la suscripción de la presente promesa de compraventa. Dos.- La suma de

Dr. Villavicencio Vélez
Notario Público
Cantón Montecristi
Municipio de Manta

Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD5.500,00), mediante doce cuotas mensuales al diez punto setenta y cinco por ciento de interés anual fijo, es decir la suma de cuatrocientos ochenta y cinco punto cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 485.46) conforme consta en la tabla de amortización que se adjunta al presente contrato como documento habilitante. "El Promitente Comprador" declara que el dinero con el que adquiere el inmueble, objeto de este contrato no proviene de actividad ilícita ni de relación con el narcotráfico o con el lavado de dinero.

QUINTA: PLAZO.- Tanto "El Promitente Vendedor" como "La Promitente Compradora" se obliga a suscribir la escritura definitiva de compraventa del inmueble descrito desde la suscripción del presente contrato de promesa de compraventa, siempre y La Promitente Compradora haya cancelado al Banco el Valor Total de la Compraventa conforme lo establecido en la cláusula anterior. **SEXTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-** "El Promitente

Vendedor", realizará la entrega del inmueble prometido en venta en el actual estado físico, y a la suscripción del contrato definitivo de compraventa. **SEPTIMA:**

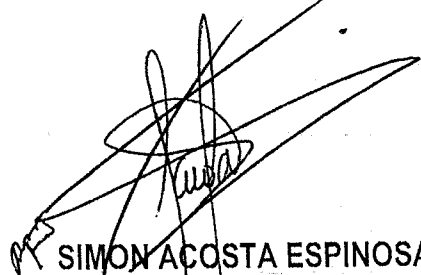
SANEAMIENTO.- El Banco Pichincha C.A., se compromete a entregar el bien totalmente saneado de cualquier vicio a que pudiere estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA:**

MORA.- Si "La Promitente Compradora", no cumpliera con el pago del precio o parte de él, en los plazos, en las cantidades y en la forma estipulados en la cláusula cuarta de este instrumento público o incumplieren con las demás obligaciones por él adquiridas en este contrato, se considerará que está en mora del cumplimiento de sus obligaciones y por tal motivo "El Promitente Vendedor" a su elección podrá: a) Exigir por la vía ejecutiva, el pago de los valores que estén en mora del precio en dólares de los Estados Unidos de América, más el interés anual del doce por ciento correspondiente a las cuotas vencidas,

para lo cual este contrato será suficiente título ejecutivo y bastará la simple afirmación que "El Promitente Vendedor" haga de que "La Promitente Compradora" está en mora del cumplimiento de sus obligaciones; b) Resolver el presente contrato de promesa de compraventa, el mismo que quedará resuelto si "La Promitente Compradora" no paga el valor adeudado del precio, con sus respectivos intereses, normales y de mora calculados en la forma como queda indicada, en las veinticuatro horas subsiguientes a la notificación judicial que se deberá efectuar ante uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha a pedido de "El Promitente Vendedor", dando aviso a la "La Promitente Compradora" de la resolución de este contrato. **OCTAVA: MULTA.-** Si "El Promitente Vendedor" decidiera resolver el contrato en caso de incumplimiento de la "La Promitente Compradora", tendrá derecho al resarcimiento de perjuicios mediante el cobro de una multa de Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1.000). Si "El Promitente Vendedor" decidiere exigir el pago del precio a "La Promitente Compradora", este precio deberá ser cancelado en la forma aquí indicada. Si el "El Promitente Vendedor" no concurriere a la suscripción de la escritura definitiva de compraventa en el plazo establecido en la cláusula quinta, deberá devolver las cantidades recibidas de "La Promitente Compradora" en concepto de abono al precio sin intereses, más el valor de una multa de Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1.000) por concepto de indemnización de daños y perjuicios. **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato en todas sus partes y para el caso de juicio renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta, al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. **DECIMA: GASTOS DE ESCRITURAS.-** Todos los gastos que demande la celebración de ésta escritura de compraventa definitiva, serán de cuenta de la "La

Dr. Ombel C. Cordero
Notario Público Cuarto
Manta

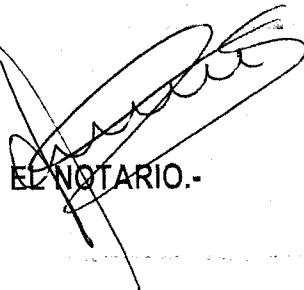
Promitente Compradora", excepto el impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo, pagará "El Promitente Vendedor". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la DOCTORA MARGARITA ROSALES DEL ALCAZAR, matricula número: seis mil doscientos cincuenta y dos. Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-



SIMON ACOSTA ESPINOSA
Vicepresidente Banco Pichincha C. A.



ROSA BAILON CEVALLOS
C. C. # 130242915-2



EL NOTARIO.-

TABLA DE AMORTIZACION

Edificio Joniux

Precio de Vta.:

\$ 11,000.00

Forma de Pago:

5,500.00 de entrada

5,500.00 (financiamiento)

Tabla de Amortización

Cliente	:	ROSA COLOMBIA BAILON CEVALLOS
Fecha Concesión :		
Año	:	2011
Mes	:	8
Día	:	1
Valor Crédito	:	5500.00
Tasa Interés	:	10.75%
Plazo Crédito Meses	:	12 Meses
Plazo entre Dividendos :		1 Meses
No.Dividendos		12 Div
No. Pagos Año Tasa		12
Dividendo	:	\$ 485.46

No. Div	Fecha	Saldo Capital	Abono Capital	Interes	Dividendo
0	1-Ago-11	\$ 5,500.00			
1	1-Sep-11	\$ 5,063.81	\$ 436.19	\$ 49.27	\$ 485.46
2	1-Oct-11	\$ 4,623.72	\$ 440.09	\$ 45.36	\$ 485.46
3	1-Nov-11	\$ 4,179.68	\$ 444.04	\$ 41.42	\$ 485.46
4	1-Dic-11	\$ 3,731.67	\$ 448.02	\$ 37.44	\$ 485.46
5	1-Ene-12	\$ 3,279.64	\$ 452.03	\$ 33.43	\$ 485.46
6	1-Feb-12	\$ 2,823.56	\$ 456.08	\$ 29.38	\$ 485.46
7	1-Mar-12	\$ 2,363.40	\$ 460.16	\$ 25.29	\$ 485.46
8	1-Abr-12	\$ 1,899.11	\$ 464.29	\$ 21.17	\$ 485.46
9	1-May-12	\$ 1,430.67	\$ 468.45	\$ 17.01	\$ 485.46
10	1-Jun-12	\$ 958.02	\$ 472.64	\$ 12.82	\$ 485.46
11	1-Jul-12	\$ 481.15	\$ 476.88	\$ 8.58	\$ 485.46
12	1-Ago-12	\$ 0.00	\$ 481.15	\$ 4.31	\$ 485.46
			\$ 5,600.00	\$ 325.50	\$ 5,825.50

FIRMA CLIENTE


 Rosa Bailon Cevallos
 Notario Público Cuango
 Manta - Manabí



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1780010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

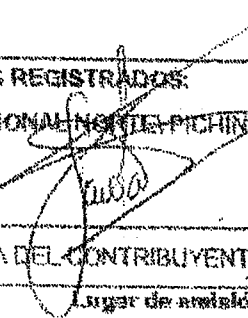
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Celles AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: schisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 331	ABIERTOS:	258
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	73

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:  SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: EMC7470398 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/12/2008



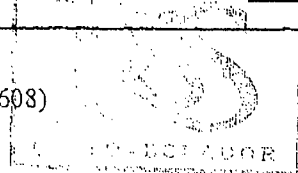
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (4608)



QUITO, 13 DE MAYO DEL 2011

PROTOCOLIZACION

DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:

SEÑOR LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS

ACOSTA ESPINOSA

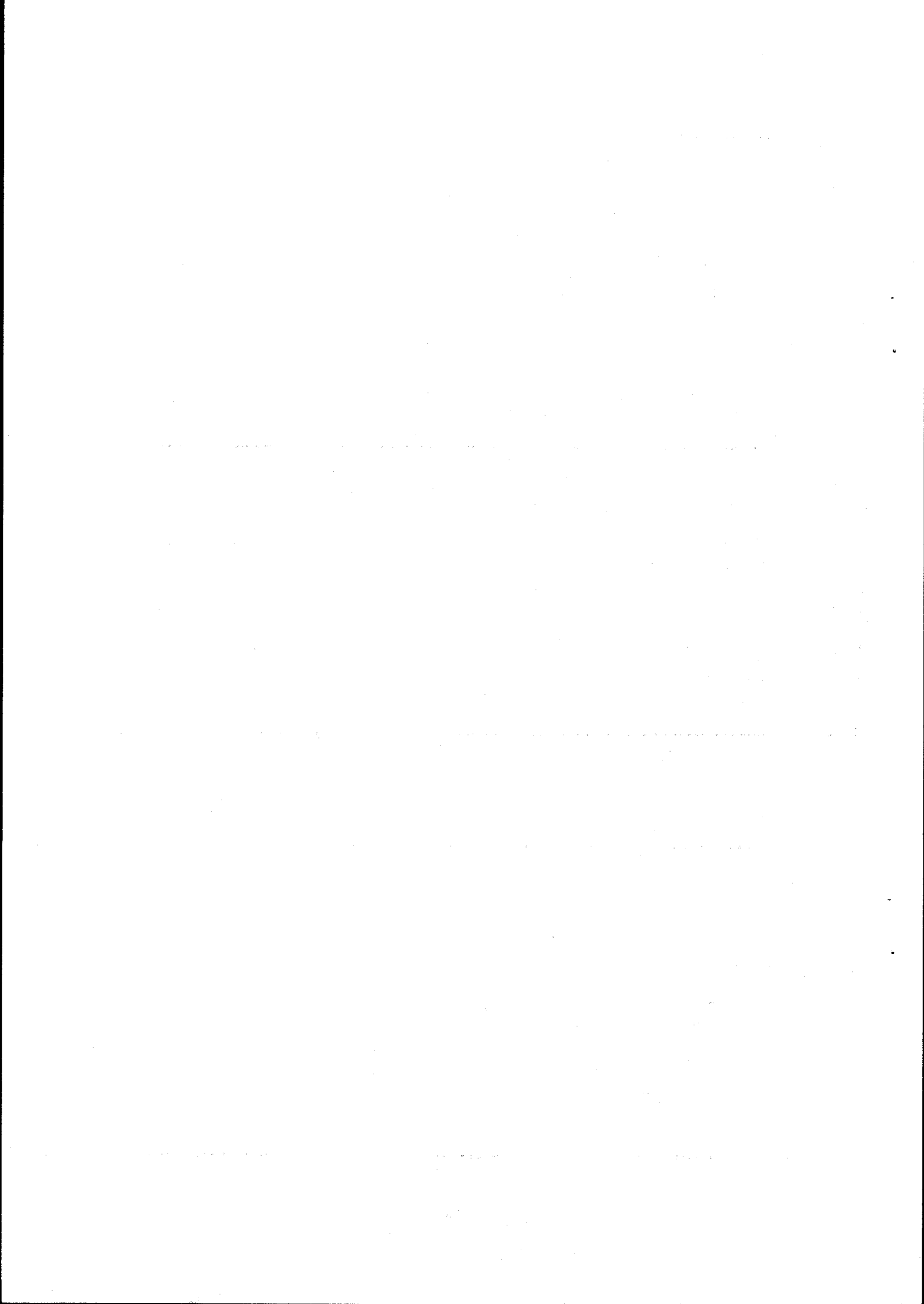
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 60 COPIAS

S.S.S

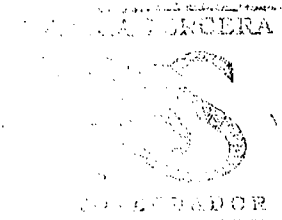
Dr. Simón Sebastián Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de mayo del 2011

Señor Licenciado
SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 11 de mayo del 2011, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 15 del Estatuto social, **Vicepresidente del Banco Pichincha C.A.**, por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

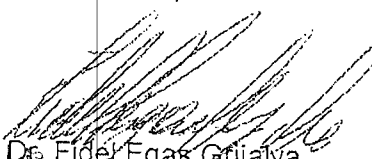
El Directorio al designarle, le dio a usted la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, con sujeción al artículo 53 del Estatuto social.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

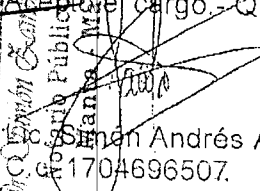
Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Reitero a usted mi sentimiento de especial consideración y aprecio.

Atentamente,

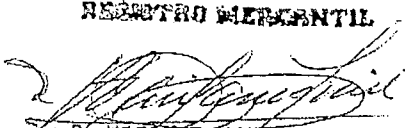

De Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acepto el cargo.- Quito, 13 de mayo del 2011


Lic. Simon Andrés Acosta Espinosa
C.I. 1704696507.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **62.27** del Registro
de Nombramiento Tomo No. **142**
Quito, a **13 MAY 2011**

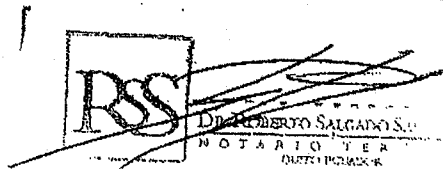


REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

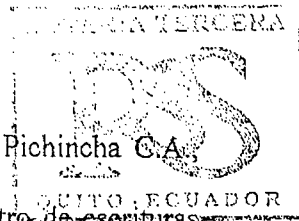
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

13 MAYO 2011

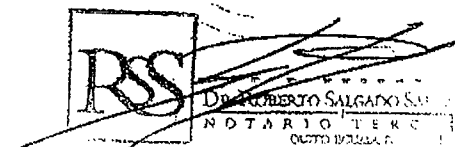


Dr. Roberto Salgado Salgado



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- a petición del Banco Pichincha C.A.,
con esta fecha y en TRES fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras
públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, EL NOMBRAMIENTO DE
VICEPRESIDENTE. otorgado por: BANCO PICHINCHA C.A., a favor de:
SEÑOR LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA. - Quito, trece
de mayo del dos mil once.

EL NOTARIO



Dr. Simón Acosta Espinosa
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE
VICEPRESIDENTE OTORGADO POR: BANCO PICHINCHA C.A.,
A FAVOR DE: SEÑOR LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA
ESPINOSA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRECE DE
MAYO DEL DOS MIL ONCE.



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA MANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULAR: 09 95 11 11 11
CALLE: 170468650-7

APellidos y Nombres: ACOSTA VELASCO JAIRO ENRIQUE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15

PROFESIÓN: SUPERIOR
LICENCIATURA: ACOSTA VELASCO JAIRO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ELIZABETH
CERO TOUNA



Quito, 8 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

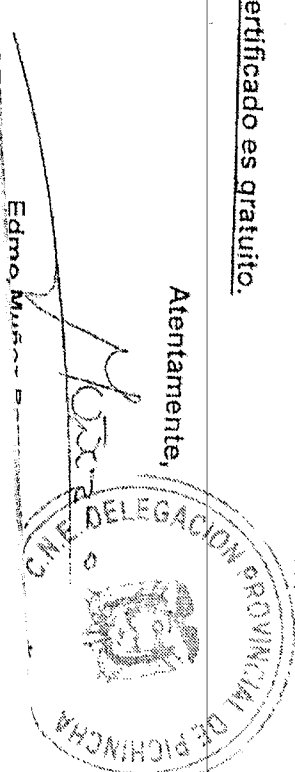


La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referendum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Acosta Jairo Enriqué de la cédula de ciudadanía 170468650-7 válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Dr. Orlinda Escobar
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

CIUDADANIA 130242915-2
BAILON CEVALLOS ROSA COLOMBIA VICENTA
MANABI/MANTA/MANTA
16 MARZO 1960
001- 0076 00345 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1960



ECUATORIANA***** E133311222
DIVORCIADO
SUPERIOR SECRETARIA EJECUTIVA
MAURO BAILON
LEOPOLDA CEVALLOS
MANTA 21/06/2004
21/06/2016
REN 0306949
Mab



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

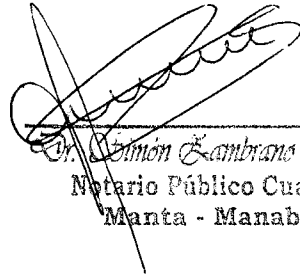
144-0002 1302429152
NÚMERO Cedula
BAILON CEVALLOS ROSA COLOMBIA
VICENTA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
LOS ESTEROS ZONA
PARROQUIA

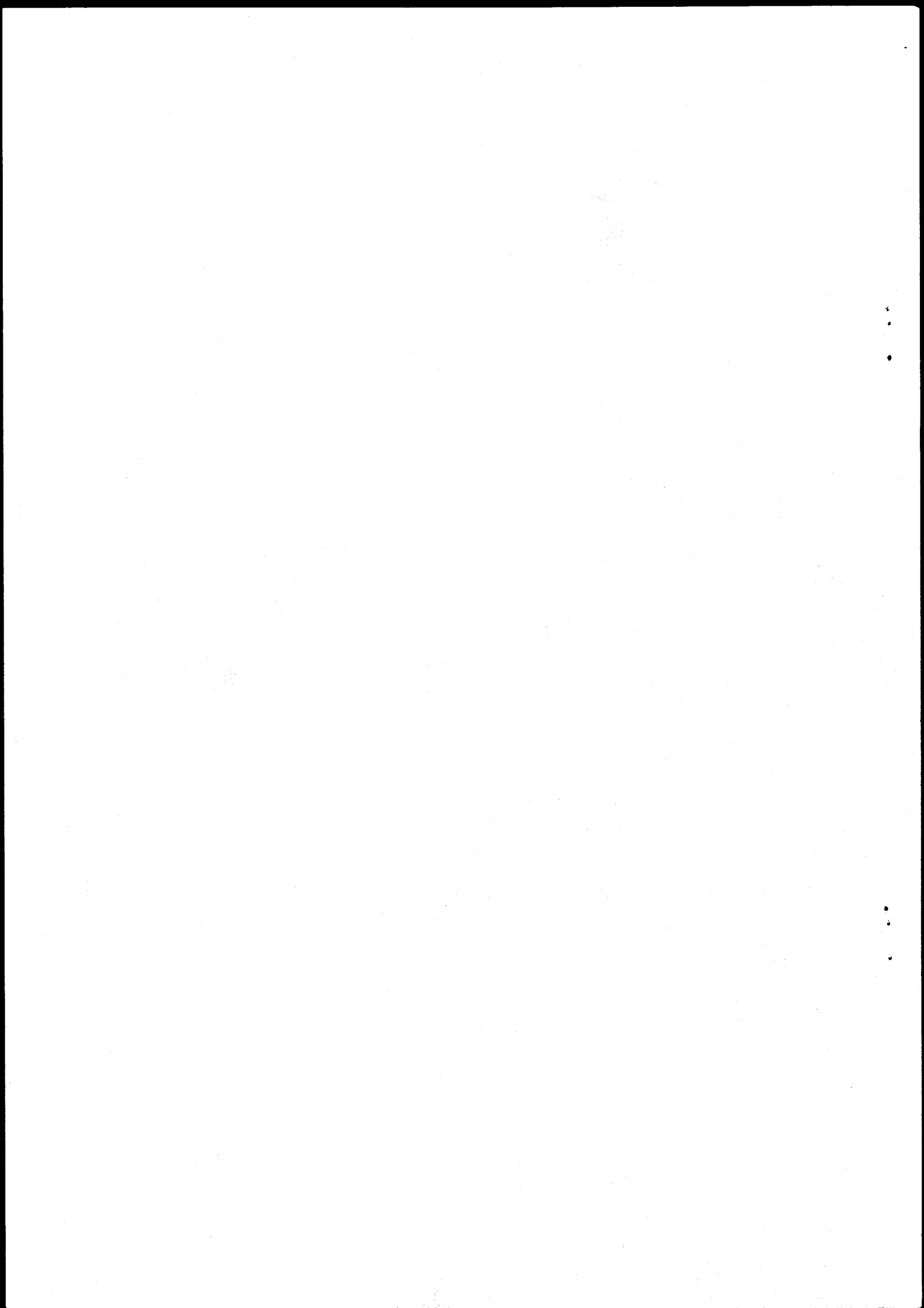
[Signature]
PRESIDENTE DEL MANTO

ESTAS 4 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE.- DOY
FEA




Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI
MANABI - ECUADOR

ESCRITURA



Nº (S/V) PRIMER

Testimonio de Escritura de

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DE REMATE DEL CINCUENTA POR CIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA .-

Otorgantes: POR EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI .

A Favor: ADJUDICA AL DOCTOR CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA

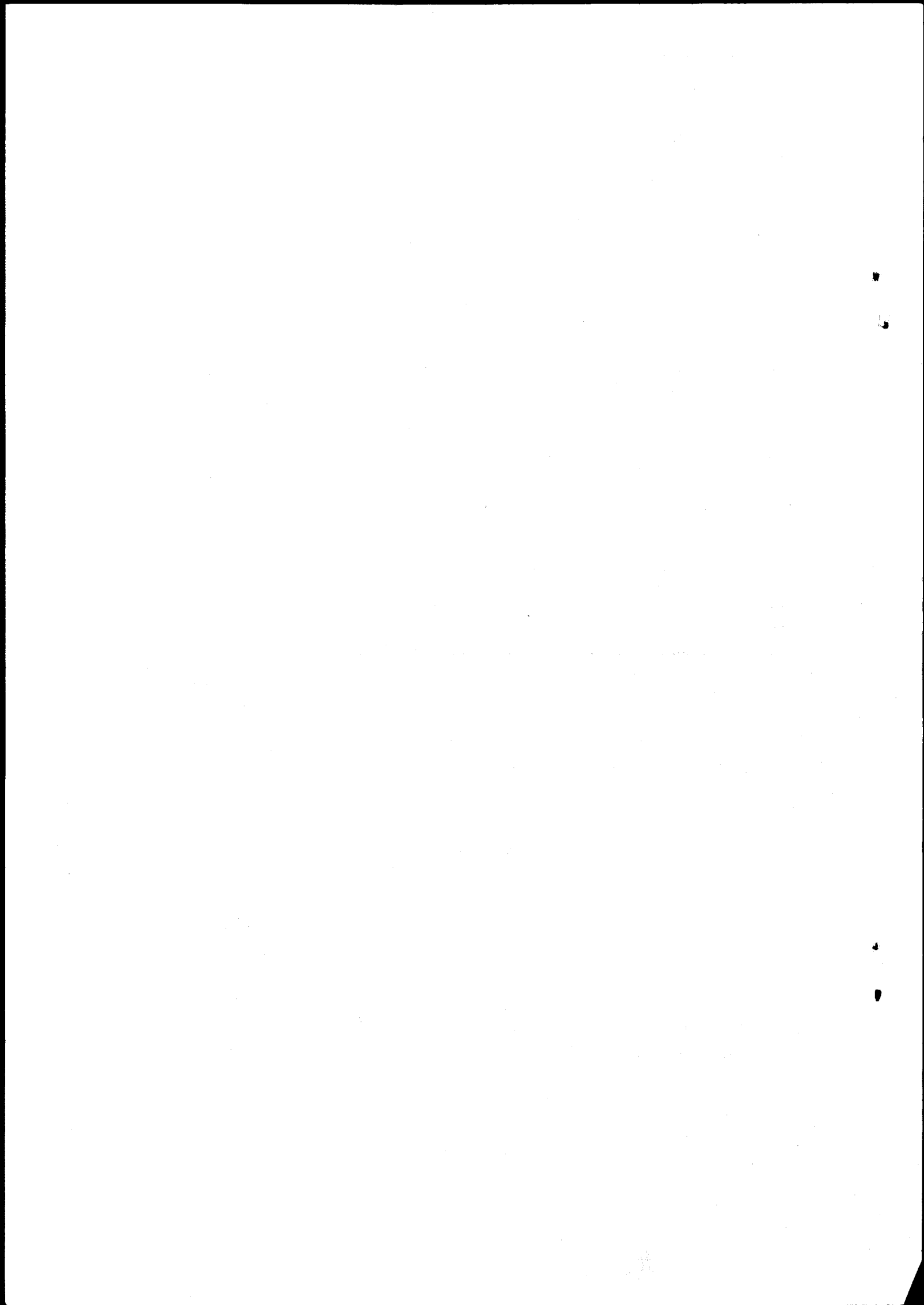
Cuantía USD. 9.160,00

2042109
07

Montecristi, 08 de Agosto del 2006

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio Vélez



COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE DR. CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A. EN CONTRA DE GONZALO ORLEY BAILON CEVALLOS.
Manta, 23 de Febrero de 2006, las 15h45

VISTOS: Ejecutoriados el auto de calificación de posturas, de calificación con lo dispuesto en el Art. 463 del Código de Procedimiento Civil, considerando que no hay nulidad del remate, pues consta del proceso que se han terminado las publicaciones dispuestas en el Art. 456 del mismo Código. En consecuencia, se adjudica al Dr. Cesar Enrique Palma Alcivar en calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A., el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble rematado.- El inmueble materia del remate en la presente causa, es un lote de terreno medianero y dentro de el se encuentra construido un local comercial, esta ubicado en la calle No. 121 y Av. No. 103, de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta. Se identifica al sector como de residencial-comercial medio de la ciudad, el sector dispone de los servicios básicos, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, 13 metros y lindera con calle No. 121; Por atrás, 13 metros y lindera con propiedad de los conyuges Sr. Mauro Gilberto Bailon y Sra. Leopolda Auxiliadora Cevallos Mero de Bailon; Por el costado derecho, 12 metros y lindera con propiedad del Sr. Gabriel Mera; y, Por el costado izquierdo, 12 metros y lindera con propiedad de los conyuges Sr. Mauro Gilberto Bailon y Sra. Leopolda Auxiliadora Cevallos Mero de Bailon, el area total del terreno es de 136,00 m2. El inmueble se adjudica con las características particulares detalladas en el informe pericial que obra en autos. El valor por el cual se adjudica el 50% del inmueble es por la suma de US\$ 9.160,00 dolares de contado.- Se transfiera a favor del adjudicatario el dominio y posesion del 50% del inmueble antes descrito y que fue motivo del remate y para que quede libre de gravamen se ordena la cancelación de la inscripción del embargo inscrito bajo el No. 291 del registro de embargos, anexo en el repertorio general No. 5 577 con fecha Diciembre 06 de 2004, para el efecto notifiquese al señor Registro de la Propiedad del Canton Manta. Además se dispone la cancelación en el Registro de la Propiedad de cualquier otro gravamen o medida cautelar que se haya decretado exclusivamente sobre el inmueble rematado, lo que deberá cumplir el señor Registrador de la Propiedad al momento de la inscripción del auto.- En su oportunidad se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 474 del Código de Procedimiento Civil.- Ejecutoriada esta providencia confíerazse las copias certificadas de ley al interesado para que se protocolice en una de las Notarias y luego se inscriba en el Registro de la Propiedad del Canton Manta para que conste suficiente titulo de propiedad a favor del Adjudicatario Dr. Cesar Enrique Palma Alcivar en calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A.- Cumplase.- Notifiquese. f) Abg. María Victoria Lambreno,- Juez Quinto de lo Civil de Manta.

SEÑALON: El Auto de Adjudicación que antecede se encuentre Ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICICO: Que las copias certificadas que anteceden son -
fiel copias de su original, las que confiero--
por mandato de ley a cuya autenticidad se cometo
en casos necesarios.

Manta, Febrero 23 del 2006

Abg. Lorena Vera García
Secretaria Encargada.

NOTARIA PUBLICA MONTECRISTI

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: POR MANDATO JUDICIAL PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA Y ELECTORADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DE REMATE DEL CINCUENTA POR CIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Y EN LA QUE ADJUDICA AL DOCTOR CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN DESCRITO EN LA ADJUDICACION QUE ANTECEDE.- Para constancia y legalidad de la presente Diligencia, firmo y sello, en Montecristi, a los Ocho dias del mes de Agosto del dos mil seis.- EL NOTARIO.

CUANTIA: \$ 9.160,00



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de Agosto del 2.006.- EL NOTARIO.-

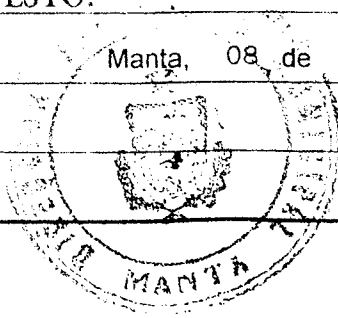


NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO



por \$ 0.60 ctv.

49 022985

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar 50% acciones	
6	perteneciente a GONZALO ORLEY BAILON CEVALLOS	
7	ubicada EN LOS ESTEROS CALLE 120- 121	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. ADJUDICACION asciende a la cantidad	
9	de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHI 26/100 DOLARES \$10.348,26	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades. (AVALUO DEL 2005 \$315,47)	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	
23	Por el exeso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 08 de Agosto del 2006 del 200	
26		
27	ING. VICENTE MIELES MORA	
28	Director Financiero Municipal	



ALCABALAS Y ADICIONALES

No 022904

POR \$

Manta, Agosto 08 del 2006 del 200...

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: ADJUDICACION DE REMATE 50% de las acciones

ubicado en calle 120 de la parroquia Los Esteros
del cantón Manta que otorga GONZALO ORLEY BAILON CEVALLOS
a favor

por el precio de \$10.348.26 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA _____ Impuesto Total _____ 103.48

ADICIONALES _____ Defensa Nacional _____

Benef. Guayaquil _____ 31.04

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muncie Inbrago
D.D.A. Catherine Muncie Inbrago

JEFE DE RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 08 AGO 2008

SUMAN \$:	134.52
-----------	--------

Impreso en Gráficas "Color Print". Telf. 2628096. Manta.

by the que is the same as the one in the previous page.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

08/07/2006*

No. 2725

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº

38804

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 2042107000

Ubicado en: LOS ESTEROS AV. 103 ENTRE CALLE 120 Y 121

Area total del predio según escritura: 156M2

Area total del predio: 156m2

Perteneciente al señor(a) **BAILON CEVALLOS GONZALO ORLEY**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	6,670.12
CONSTRUCCIÓN	14,026.41
	=====
	20,696.53

Son: Veinte mil seiscientos noventa y seis 53/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	132.50
CONSTRUCCIÓN	182.97
	=====
	315.47

Son: Trescientos quince 47/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R.

COPIA DEL AVALUO
Nº 38804
FECHA 08/07/2006
MANTA



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CUENTA DE CORRIENTE N°.

172
CO
B
N

DECLAROI
PROVIENE
SICOTROP
DECLARAC

R.U.C./

2
24
20

DED

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Protocolización del Auto de
Ajudicación de Remate del 50% de Inmueble, autorizada ante la Notaría
Primera del Cantón Montecristi, el 8 de Agosto del 2006, dictada por el Juzgado
Quinto de lo Civil de Manabí, a favor del Dr. CESAR ENRIQUE PALMA
ALCIVAR EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO
DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, queda legalmente inscrita bajo el
No. 1.926 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No
4.127, en esta fecha

Manta, Agosto 31 del 2006


Dr. Patricia F. Garro
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta